

GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS

DVC/cia



DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS A LA “CUARTA CONVOCATORIA ZONAL 2021, CONCURSO “REDES”, ETAPA DE DIAGNÓSTICO, PARA LA LÍNEA DE APOYO “RED MERCADOS”, MODALIDAD CONCURSO, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “REDES” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICAMENTE.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución (E) N°381, modificada por Resolución (E) N°752, ambas de 2020 y de Corfo, que regula el instrumento “Redes”; la Resolución TRA N°58/284/2020, que me asignó las funciones de Gerente de Redes y Territorios; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (E) N°381, modificada por Resolución (E) N°752, ambas de 2020 y de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías.
2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior, en su numeral 13, establece que, para los efectos de los concursos, la resolución que dispone la modalidad de postulación y que, además podrá indicar su focalización por territorio y/o por temática, le corresponde al Gerente de Redes y Competitividad, actual Gerente de Redes y Territorios, si la apertura comprende más de una región.
3. Que, la Gerencia de Redes y Territorios, en el marco de las Líneas de Apoyo “Red Mercados”, del instrumento “Redes”, dispondrá la apertura del proceso de postulación para proyectos a la cuarta convocatoria zonal 2021, para la etapa de diagnóstico, y la focalizará territorial y temáticamente.

4. Que, la focalización territorial será para las siguientes Regiones: Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana y La Araucanía.
5. Que, la focalización temática será en el área de la exportación de servicios, atendido que los proyectos serán financiados con recursos provistos por el Convenio de subejecución celebrado entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Corporación de Fomento de la Producción, en el marco del "Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile", que tiene como origen el Contrato de Préstamo celebrado entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo.
6. Que, conforme a la focalización territorial indicada, y que los proyectos serán regionales, no se aplicará la excepcionalidad contemplada en el numeral 22.4, letra c. subtítulo "Proyectos con Empresas de Menor Tamaño", de las Bases, que permite que más del 50% de los beneficiarios tengan ventas anuales inferiores a UF 2.400, y no podrán postularse proyectos calificados como nacionales, según lo dispuesto en la letra b, del numeral 22.4 de las Bases del Instrumento Redes.
7. Que, los proyectos sólo se podrán postular a la Etapa de Diagnóstico.
8. Que, la transferencia para el desarrollo de cada proyecto adjudicado no podrá superar las 5.000 UTM.
9. Que, los recursos dispuestos para la presente convocatoria corresponden a recursos transferidos a Corfo, en virtud del convenio de subejecución celebrado el 23 de diciembre de 2020, entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Corporación de Fomento de la Producción.

RESUELVO :

- 1° **DISPÓNGASE** el llamado a la "Cuarta Convocatoria Zonal 2021, Concurso "Redes", Etapa de Diagnóstico, para las líneas de apoyo "Red Mercados", bajo la modalidad de concurso.
- 2° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño vigente en la Dirección Regional en la que se postule el proyecto. Es responsabilidad del interesado entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
- 3° La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:
 - a) **Focalización territorial:**

El concurso se focalizará territorialmente en las Regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana y La Araucanía.

Los proyectos deberán ejecutarse en la región en la que se presente la postulación.
 - b) **Focalización temática:**

El área de la Exportación de Servicios, entendiendo ésta como aquella asociada al desarrollo y comercialización orientados a la exportación, en los siguientes servicios:

- Basados y/o que contengan elementos culturales y/o creativos cuyo valor pueda ser protegido por derechos de propiedad intelectual. En este ámbito se encuentran empresas dedicadas al desarrollo y comercialización de videojuegos, audiovisual, música, libros, diseño, artes escénicas, entre otros.
- En base a tecnologías digitales aplicadas a sectores como minería, construcción, energía, medio ambiente, agricultura, alimentos, educación, salud, logística y servicios financieros.
- De ingeniería aplicados a minería, construcción, energía y medio ambiente.

Para que el o los servicios sean reconocidos como "servicios de exportación", deberán estar orientados a personas naturales o jurídicas sin domicilio ni residencia en el país.

4° Para la postulación, evaluación y aprobación de los proyectos deberán tenerse presente los siguientes aspectos:

- Cada concurso se llevará a cabo por región, de manera individual, sin perjuicio de lo establecido en el resuelvo 5°.
- Sólo se podrán postular proyectos a la Etapa de Diagnóstico.
- Conforme los recursos disponibles, el número de proyectos que podrá adjudicarse es:

	Proyectos
Tarapacá	1
Valparaíso	1
Metropolitana	1
La Araucanía	1

- Para la convocatoria no se aplicará la excepcionalidad contemplada en el numeral 22.4, letra c. subtítulo "Proyectos con empresas de menor tamaño", de las Bases, que permite que más del 50% de los beneficiarios tengan ventas netas anuales inferiores a UF2.400, y no podrán postularse proyectos calificados como nacionales, según lo dispuesto en la letra b, del numeral 22.4 de las Bases del Instrumento "Redes".
- El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos se realizará por cada Dirección Regional, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases, agregándose los siguientes requisitos de admisibilidad, asociados a la focalización:

Requisitos de admisibilidad del Proyecto
Que el proyecto cumple con la focalización temática
Que los proyectos se materializarán en la Región en la cual postulan

- La evaluación se realizará aplicando los criterios establecidos en las Bases del Instrumento, individualizadas en la parte considerativa de esta resolución, aplicando los criterios comunes del instrumento y específicos de la línea, sus ponderaciones y puntajes, ordenando los proyectos conforme la calificación obtenida, de mayor a menor.

Los proyectos evaluados, siempre que hayan obtenido una nota que permita su recomendación de aprobación, serán presentados al Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ correspondiente, para su conocimiento y decisión, recomendándose la selección del número de proyectos según lo indicado en la tabla precedentes, ordenados según la calificación obtenida.

Una vez que entren en funcionamiento los "Subcomité de Competitividad" de los Comités de Asignación Regional correspondiente a la región respectiva, según lo dispuesto en el artículo 16° de la Resolución (A) N° 35, de 2021, de Corfo, en trámite de toma de razón, los proyectos postulados serán conocidos por dicho Subcomité.

En caso de empate en su evaluación de 2 o más proyectos, se priorizarán los criterios de evaluación específicos de la Línea de Apoyo, en el orden que aparecen mencionados en las Bases. De mantenerse la paridad, se priorizarán conforme la evaluación recibida, en orden sucesivo, en los criterios "Justificación territorial", "Propuesta económica" y "Calidad de la formulación y coherencia del proyecto". Si aun así persiste el empate, se priorizará aquel proyecto que se ingresó primero al sistema de postulación.

Si existieren más proyectos que cumplan con la nota mínima para su recomendación de aprobación, que el número establecido que puede aprobarse según la letra c) precedente, se confeccionará con éstos una lista de espera, disponiendo los proyectos en orden decreciente, según la nota obtenida.

5° Para la asignación de recursos de los proyectos en lista de espera, se seguirá el siguiente proceso:

- a) En caso de que en una o más de las regiones focalizadas no tenga proyectos para asignar recursos, por no haberse presentado, por ser inadmisibles o por no cumplir con las notas mínimas exigidas, este/estos cupos se asignarán a el o los proyectos que, entre todas las regiones focalizadas, hayan sido mejor evaluados, conforme al orden en la lista de espera nacional que proporcionará la Gerencia de Redes y Territorios.
- b) Se podrá adjudicar recursos a proyectos que aun permanezcan en lista de espera de cada región, cuando uno o más de los/as beneficiarios/as de proyectos adjudicados no suscriban el Convenio de Cofinanciamiento con el Agente Operador Intermediario, cuando renuncien a su calidad de beneficiarios/as, o cuando no proporcionen, dentro de los plazos para ello, los antecedentes necesarios para la formalización del Convenio.

La lista de espera tendrá la vigencia que fije el Comité de Asignación Zonal de Fondos – o "Subcomité de Competitividad" del Comité de Asignación Regional si correspondiere - que la aprobó, el que en ningún caso podrá ser superior a 90 días, contados desde la fecha de adopción del Acuerdo.

6° En lo no regulado en este acto, al Concurso le resultarán aplicables las Bases del Instrumento denominado "Redes", aprobadas por Resolución (E) N°381, de 2020, modificada por Resolución (E) N°752, ambas de 2020 y de Corfo.

7° **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que contenga la información señalada en el numeral 13 de las Bases del instrumento "Redes", y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese, comuníquese y archívese.

CLAUDIO
VALENZUELA
CHADWICK

Firmado digitalmente
por CLAUDIO
VALENZUELA CHADWICK

CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK
Gerente de Redes y Territorios